

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7642 *SEGOVIA*

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 y de lo Mercantil de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber:

Primero.- Que en el procedimiento número 426/09 por auto de fecha 13 de enero de 2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor "Nobeltia Desarrollo de Proyectos, Sociedad Limitada", con domicilio en Hontanares de Eresma (Segovia) Calle Dehesa Boyal número 1.

Segundo.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante este Juzgado sito en la Calle San Agustín número 26 de Segovia, Código Postal 40001 y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería haciendo constar que los acreedores que soliciten desglose de documentos deberán acompañar junto con la comunicación del crédito copia de los documentos sobre lo que solicite dicho desglose. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Que ha sido designado administrador concursal al Economista Don Adolfo López Estebaranzi domiciliado en Segovia, Avenida Fernández Ladreda número 25.

Segovia, 13 de enero de 2010.- El Magistrado-Juez.

ID: A100012594-1